### PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA "DESGRAVAMEN RETORNO"

#### RESUMEN

#### 1. ¿Qué riesgos cubre?

Cubre el fallecimiento del Asegurado, <u>siempre que</u> la causa del fallecimiento no se encuentre comprendida dentro de las exclusiones de la póliza. Asimismo otorga al Asegurado las coberturas de Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad. En caso el Asegurado sobreviva al término de la vigencia del seguro según el cronograma original del crédito asociado, se pagará a favor del titular del crédito asociado la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

#### 2. ¿Cuáles son las Principales Exclusiones?

(En caso de haberse contratado el Plan 1 de Exclusiones) Las principales exclusiones en caso de fallecimiento o invalidez son las siguientes:

- a) Enfermedades preexistentes o enfermedades congénitas.
- b) Suicidio; salvo para la cobertura de vida en caso el seguro haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años.
- c) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en avión operado por una empresa de transporte aéreo comercial, legalmente autorizada para el transporte de pasajeros y habilitados por la autoridad competente del país respectivo.
- d) Participación activa en un acto tipificado como delito.
- e) Guerra, actividad y/o servicio militar o policial de cualquier índole.
- f) Participación activa en actos de guerrilla, rebelión, motín, conmoción contra el orden público, terrorismo, huelga o tumulto popular.
- g) Participación en los siguientes deportes: inmersión submarina; montañismo; ala delta; paracaidismo; carreras de caballo, automóviles, motocicletas y lanchas, como piloto o acompañante.
- h) Estado etílico (proporción mayor de 0.5 gramos litro en sangre).
- i) El uso de alucinógenos, drogas y/o estupefacientes.

 j) La participación de EL ASEGURADO en actos temerarios, entendiendo como tales aquellos donde se ponga notoriamente en peligro la vida o integridad física de las personas.

Adicionalmente, se excluye la invalidez por accidente a consecuencia de un "Accidente Cerebro Vascular", "Accidentes Médicos", los infartos del miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejías, congestiones, síncopes y vértigos.

(En caso de haberse contratado el Plan 2 de Exclusiones) Las principales exclusiones en caso de fallecimiento o invalidez son las siguientes:

- a) Lesiones que el Asegurado sufra en actos de guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- b) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- c) Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva.
- d) Suicidio, intento de suicidio, automutilación o autolesión.

El detalle de las exclusiones se establece en la Cláusula Segunda de la Condición Especial de Exclusiones contratada y en la Cláusula Cuarta de la respectiva Cláusula Adicional, en caso de haberse contratado coberturas adicionales.

(En caso de haberse contratado el Plan 3 de Exclusiones) Las principales exclusiones en caso de fallecimiento o invalidez son las siguientes:

- a) Enfermedades y/o menoscabos preexistentes al inicio del seguro.
- b) Suicidio o daños autoinflingidos; salvo para la cobertura de Vida si la afiliación al seguro haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años.
- c) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario regular.
- d) Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- e) Actos delictuosos, guerrilla, rebelión, sedición, motín, conmoción contra el orden público, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- f) Cuando el Asegurado esté bajo los efectos de drogas o alcohol, debiendo en este caso evidenciarse presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor o igual de 0.5 gramoslitro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo su deceso.

El detalle de las exclusiones se establece en la Cláusula Segunda de la Condición Especial de Exclusiones contratada y en la Cláusula Cuarta de la respectiva Cláusula Adicional, en caso de haberse contratado coberturas adicionales.

## 3. ¿Cuál es la vigencia de las coberturas del seguro?

La vigencia de las coberturas del presente seguro es igual a la vigencia del crédito asociado o sus reprogramaciones .

4. ¿Cuál es el costo del seguro?

«XXXXXXXXXXXXX»

5. ¿Cuál es el procedimiento para resolver el seguro y solicitar el valor de rescate?

El Contratante y/o el Asegurado, a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios

utilizados para la contratación del seguro y con por lo menos treinta días de anticipación, podrá(n) resolver la póliza y obtener el Valor de Rescate. El Valor de Rescate correspondiente al periodo de resolución se consigna en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de la Póliza.

El pago del Valor de Rescate se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la solicitud de resolución de la póliza.

## 6. ¿Cuáles son los canales para obtener información sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro?

A fin de obtener información sobre el procedimiento para presentar una solicitud de cobertura puede enviar un correo electrónico a consultas.beneficios@pacificovida.com.pe; llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000; o, ingresar a nuestra página web www.pacifico.com.pe. Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de cobertura se encuentran listados en la Cláusula Décimo Cuarta de las Condiciones Generales.

Ante el rechazo de la solicitud de cobertura de un siniestro, se podrá presentar un reclamo escrito dirigido a la propia Compañía o acudir gratuitamente a la Defensoría del Asegurado, entidad privada, cuyos principales datos son:

Web: www.defaseg.com.pe

Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 -

Piso 9. San Isidro, Lima – Perú.

**Telefax**: 421-0614

# 7. ¿Cuáles son los canales de contacto de la Compañía?

Si tiene alguna consulta o requiere información adicional sobre su seguro puede ingresar a nuestra página web: <a href="https://www.pacifico.com.pe">www.pacifico.com.pe</a>; acercarse a nuestras oficinales de "Atención al Cliente" ubicadas en la Av. Juan de Arona 830, San Isidro; o, llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000.